

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2018-00200-00.

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mié 07/07/2021 16:39

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (161 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2018-00200-00..pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.
DEMANDADOS:	JAIME SUAREZ ESCAMILLA
RADICACION:	760014003002-2018-00200-00.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon y administración desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman \$ **21.094.622**, los abonos reportados desde la fecha de presentación de la demanda a la fecha suma \$ **4.528.746**, teniendo el demandado a la fecha una deuda de \$ **16.565.876** en cánones, cuota de administración y clausula penal.

MES ADEUDADO	CANON y/O CUOTA DE ADMINISTRACIÓN
Canon may-2018	\$ 257.710
Canon Jun-2018	\$ 1.253.500
Cuota de adm Jun-2018	\$ 408.000
Canon Jul-2018	\$ 1.304.768
Cuota de adm Jul-2018	\$ 408.000
Canon ago-2018	\$ 1.304.768
Cuota de adm ago-2018	\$ 408.000
Canon sep-2018	\$ 1.304.768
Cuota de adm sep-2018	\$ 408.000
Canon oct-2018	\$ 1.304.768
Cuota de adm oct-2018	\$ 408.000
Canon nov-2018	\$ 1.304.768
Cuota de adm nov-2018	\$ 408.000
Canon dic-2018	\$ 1.304.768
Cuota de adm dic-2018	\$ 408.000
Canon ene-2019	\$ 1.304.768
Cuota de adm ene-2019	\$ 408.000
Canon feb-2019	\$ 1.304.768
Cuota de adm feb-2019	\$ 408.000
Canon mar-2019	\$ 1.304.768
Cuota de adm mar-2019	\$ 408.000
TOTAL	\$ 17.334.122
ABONOS	\$ 4.528.746
CLAUSULA PENAL	\$ 3.760.500
TOTAL, ADEUDADO	\$ 16.565.876

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 16.565.876**.

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca

T.P. No. 162.809 del C.S.J.